



Guía Rápida GES

13. Fisura Labiopalatina

Departamento GES de Redes Asistenciales

Versión: 2.2

Fecha: Marzo 2016

Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	24/08/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Liliana Vasallo Hsiao-Lan Sung Francisca Villarroel
2.0	Mayo 2013	Modificaciones Decreto N° 4 del 2013	Beatriz Heyermann, Sidia Matus, Jessica Villena, Janette Toledo, Ana María Merello
2.1	Junio 2013	Actualización Flujograma y Trazadoras	Beatriz Heyermann
2.2	Marzo 2016	Modificaciones según Decreto N° 3 del 2016	Gonzalo Fernández, Sandy Pavez, Leticia Avila, Paloma Herrera, Andrea Saez, Sidia Matus, Jessica Villena, A M Merello, Pamela Gallardo, Beatriz Heyermann, Christian Igor, Gisela Jara

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD	5
1.1 Decreto N° 3	5
<i>Definición:</i>	5
<i>Patologías incorporadas:</i>	5
<i>a. Acceso:</i>	6
<i>b. Oportunidad:</i>	6
<i>c. Protección Financiera:</i>	6
1.2 Ciclo de Atención	7
1.2.1 <i>Descripción</i>	7
1.2.2 <i>Flujograma</i>	9
2 REGISTRO SIGGES	10
2.1 Tabla Resumen	10

Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 03** del 27 de enero del 2016, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de gestión, registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

El documento “Guía Rápida”, consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 03:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado. Esto se debe complementar con las definiciones de Flujos específicos locales adecuados al modelo de red de cada servicio, y a la definición de redes GES y no GES emitido por el MINSAL.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

1 Descripción del Problema de Salud

1.1 Decreto N° 3

Definición:

Las fisuras labiopalatinas constituyen deficiencias estructurales congénitas, debidas a la falta de coalescencia entre alguno de los procesos faciales embrionarios en formación. Existen diferentes grados de severidad que comprenden fisura de labio, labiopalatina y palatina aislada.

Patologías incorporadas:

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Disostosis mandibulofacial
- Displasia cleidocraneal
- Fisura del paladar blando con labio leporino
- Fisura del paladar blando con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar blando con labio leporino, unilateral
- Fisura del paladar con labio leporino
- Fisura del paladar con labio leporino bilateral, sin otra especificación
- Fisura del paladar con labio leporino unilateral, sin otra especificación
- Fisura del paladar duro con labio leporino
- Fisura del paladar duro con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar duro con labio leporino, unilateral
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino, unilateral
- Fisura congénita de labio
- Fisura del paladar
- Fisura del paladar blando
- Fisura del paladar duro
- Fisura del paladar duro y del paladar blando
- Fisura del paladar, sin otra especificación
- Hendidura labial congénita
- Labio hendido
- Labio leporino
- Labio leporino, bilateral
- Labio leporino, línea media
- Labio leporino, unilateral
- Palatosquisis
- Queilosquisis
- Síndrome de Apert
- Síndrome de Crouzon
- Síndrome de Pierre-Robin

- Síndrome de Van der Woude
- Síndrome velocardiofacial

a. Acceso:

Todo beneficiario nacido, a contar del 1° de julio 2005, con fisura labiopalatina, esté o no asociada a malformaciones craneofaciales, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento, incluyendo rehabilitación oral en menores de 15 años.

b. Oportunidad:

Diagnóstico

- Dentro de 15 días desde la sospecha.

Tratamiento

- **Ortopedia Pre-quirúrgica:** para casos con indicación, dentro de 45 días desde el nacimiento.
- **Cirugía Primaria:** Primera Intervención y Segunda Intervención: dentro de 30 días desde la indicación médica.
- **Cirugía Secundaria:** dentro de 60 días desde la indicación médica

c. Protección Financiera

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
13.-	FISURA LABIOPALATINA	Diagnóstico	Confirmación fisura labiopalatina	cada vez	11.860	20%	2.370
			Ortopedia prequirúrgica	cada vez	196.330	20%	39.270
		Tratamiento	Cirugía primaria: 1° intervención	cada vez	1.019.780	20%	203.960
			Cirugía primaria: 2° intervención	cada vez	396.360	20%	79.270
			Cirugía secundaria	cada vez	1.547.670	20%	309.530
		Seguimiento	Rehabilitación fisura labiopalatina 1° año	anual	127.460	20%	25.490
			Rehabilitación fisura labiopalatina 2° año	anual	146.140	20%	29.230
			Rehabilitación fisura labiopalatina preescolar (3° año al 6° año)	anual	256.660	20%	51.330
			Rehabilitación fisura labiopalatina escolar (7° año al 10° año)	anual	265.900	20%	53.180
			Rehabilitación fisura labiopalatina Escolar año 11°	anual	199.490	20%	39.900

1.2 Ciclo de Atención

1.2.1 Descripción

a. Hospitalización post parto - Control del Niño

Un recién nacido en su primer control post nacimiento, es evaluado por un profesional médico quien sospecha la presencia de fisura en la zona labial y/o del paladar.

Ante esta sospecha, el profesional médico deriva al paciente a un especialista ya sea del mismo establecimiento o a otro que cuente con el profesional correspondiente, iniciando el caso AUGE.

b. APS - Control sano o consulta de morbilidad

En control habitual del niño, el profesional detecta alteraciones en el examen, por lo que es remitido a profesional médico. El médico sospecha la presencia de fisura en la zona labial y/o del paladar.

En consulta de morbilidad, el médico sospecha la presencia de fisura en la zona labial y/o del paladar.

Ante esta sospecha, el profesional médico deriva al paciente a un especialista, iniciando el caso AUGE.

El especialista puede confirmar o descartar el diagnóstico, utilizando el formulario de Informe de Proceso Diagnóstico. En caso de confirmar indica, si es necesaria, la realización de ortopedia prequirúrgica. Dependiendo de la complejidad de su problema, el especialista puede indicar las intervenciones quirúrgicas que requiera el paciente y en el orden que se deban realizar, generándose los tiempos garantizados en cada caso según corresponda.

En caso que el paciente presente otros problemas que impliquen riesgo vital, el especialista puede postergar las intervenciones quirúrgicas hasta que el paciente esté estabilizado, para ello deberá justificar la excepción de la garantía por causal clínica del paciente, en la ficha clínica o en los formularios que el establecimiento haya establecido para ello.

Al término de los tratamientos quirúrgicos, el profesional tratante indica el control de seguimiento para evaluar la evolución del paciente.

Posteriormente, cuando el paciente tenga la edad indicada, si lo requiere el profesional tratante puede indicar los tratamientos de rehabilitación (fonoaudiología, otorrinolaringología, odontopediatría, sicología, kinesiología y ortodoncia) correspondientes.

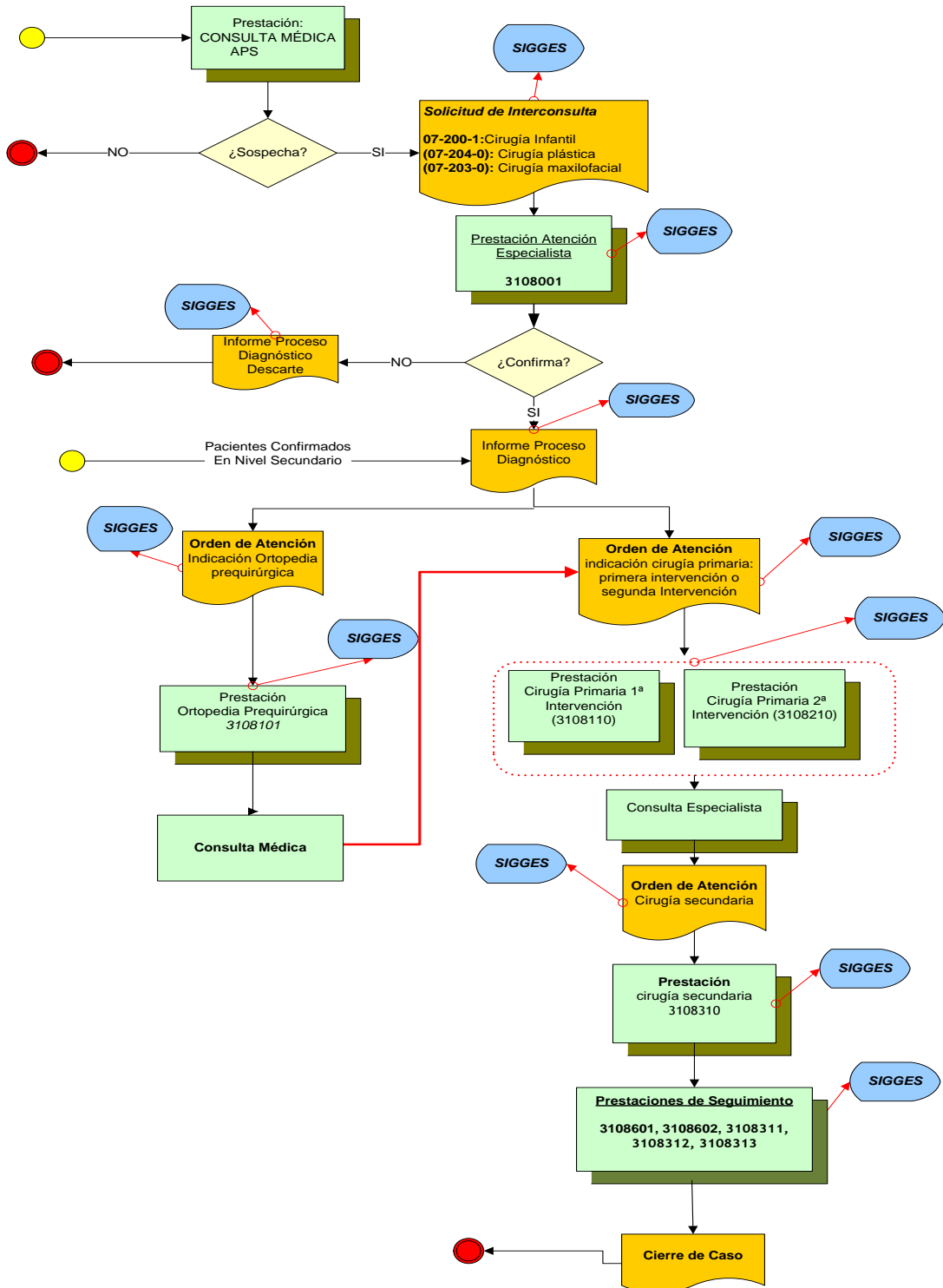
Cierre de casos: Se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según la causal de cierre que lo origine.

Las principales causales son:

- Fallecimiento
- Término de Tratamiento: por definición del médico tratante.
- Criterios de exclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, por un problema de salud determinado, y durante el desarrollo del cuadro clínico el médico constata que el paciente no cumple con criterios de inclusión señalados en las guías clínicas.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido en su totalidad el tratamiento que está garantizado en el decreto.
- Causas atribuibles al paciente:
 - Por rechazo al prestador
 - Por rechazo del tratamiento
 - Cambio de previsión
 - Otra causa expresada por el paciente
 - Inasistencia: Tres inasistencias a citaciones efectivas y registradas (revisar norma técnico médico administrativa vigente).

Frente al traslado definitivo del paciente (por cambio de domicilio) no corresponde efectuar cierre de caso, si no que un traslado interno entre establecimientos.

1.2.2 Flujoograma



2 Registro SIGGES

2.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	En un control médico post nacimiento del bebé, éste sospecha fisura en la zona labial y/o del paladar	SIC: Sospecha a especialidades 07-200-1: Cirugía Infantil (07-204-0): Cirugía plástica (07-203-0): Cirugía maxilofacial			X		Diagnóstico: dentro de 15 días desde sospecha	Establecimiento de destino de la SIC	X	
Proceso de Diagnóstico	Médico examina al paciente	PO: Atención especialista	Confirmación Fisura Labiopalatina	3108001: Confirmación Fisura Labiopalatina		x				
Confirmación	Médico confirma el tipo de fisura que presenta el paciente	IPD: confirma o descarta			X		Diagnóstico: dentro de 15 días desde sospecha			x
Tratamiento	Médico indica ortopedia prequirúrgica	OA: indicación de ortopedia prequirúrgica					Tratamiento: Ortopedia Prequirúrgica. Para casos con indicación, dentro de 45 días desde el nacimiento	Establecimiento destino de la OA. Si es extra-sistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.	X	
		PO: Tratamiento	Ortopedia Pre quirúrgica Paciente Fisurado	3108101: ortopedia pre quirúrgica		X	Tratamiento: Ortopedia Prequirúrgica. Para casos con indicación, dentro de 45 días desde el nacimiento			X

	Médico indica la Cirugía primaria, en caso de requerirse indica la segunda intervención de la cirugía primaria	OA: indicación cirugía primaria: primera intervención o segunda Intervención					Cirugía Primaria. Primera intervención 30 días desde indicación médica (cada vez que se indica)	Establecimiento destino de la OA. Si es extra-sistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.	X	
		PO: Tratamiento	Cirugía Primaria: 1° intervención	3108110: cirugía primaria: 1° intervención		X	Cirugía Primaria. Primera intervención 30 días desde indicación médica			X
		PO: Tratamiento	Cirugía Primaria: 2° intervención	3108210: cirugía primaria: 2° intervención		X	Cirugía Primaria. Primera intervención 30 días desde indicación médica			X
	Médico indica la intervención quirúrgica Secundaria requerida según el problema del paciente	OA: cirugía secundaria					Cirugía secundaria dentro de 60 días desde indicación	Establecimiento destino de la OA. Si es extra-sistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.	x	
		PO: cirugía secundaria	Cirugía secundaria	3108310: cirugía secundaria		x	Cirugía secundaria dentro de 60 días desde indicación			x
	Seguimiento	Médico especialista indica tratamiento de rehabilitación (fonoaudiología, otorrinolaringología, odontopediatria, sicología, kinesiología y ortodoncia a pacientes	PO: seguimiento	Rehabilitación 1° año	3108601: rehabilitación fisura labiopalatina 1° año		X			
Rehabilitación 2° año				3108602: rehabilitación fisura labiopalatina 2° año		X				

			Rehabilitación Preescolar	3108311: rehabilitación preescolar		X				
			Rehabilitación Escolar 7 al 10	3108312: rehabilitación escolar años		X				
			Rehabilitación Adolescente 11 al año 15 (No GES)	3108313: rehabilitación adolescente		X				
Cierre de Caso	Médico indica alta del paciente una vez finalizado todos los tratamientos requeridos	Formulario de Cierre				x				